

PUESTO	Nº PUESTO
AUXILIAR DE SERVICIOS	192
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL DE OFICIOS	218

• **DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIO CULTURAL Y FESTEJOS.**

Los puestos correspondientes a esta **Dirección General** que deben ser objeto de regularización son los descritos a continuación:

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
DIRECTORA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	222
PUESTO	Nº PUESTO
REALIZADOR DE ESPECTÁCULOS	223
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL 2º DE OFICIOS	220
OFICIAL DE SERVICIOS DE CULTURA Y FESTEJOS B	221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

- a. Infraestructura y Recursos Hídricos.
- b. Servicios Urbanos.
- c. Sostenibilidad.

• **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.**

En la presente Dirección General se identifican puestos vinculados a la prestación de servicios esenciales de carácter funerario, los cuales presentan una organización del trabajo con particularidades derivadas de la naturaleza del servicio público prestado.

TURNICIDAD (DE LUNES A DOMINGO)	
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO	114
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL MAYOR DEL CEMENTERIO MUSULMÁN	115
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO DE SERVICIOS A	116
PUESTO	Nº PUESTO
OPERARIO SEPULTURERO	117
PUESTO	Nº PUESTO
OFICIAL SEPULTURERO MAYOR	118

Debe señalarse, no obstante, que el servicio se encuentra actualmente en proceso de revisión organizativa, contemplándose su eventual gestión mediante fórmulas de externalización, lo que, en su caso, podrá determinar la reconfiguración del régimen de prestación del servicio y la correspondiente adaptación de los puestos afectados en la Relación de Puestos de Trabajo.